

EC/23/11

CONTRATO DEL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2.012 DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MAS BAJO.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de "Organización, producción y realización de la Cabalgata de Reyes 2012, en Boadilla del Monte".

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	<u>PUNTUACIÓN</u>
1º PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.	100,00
2º TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.	15,38
3º TP TERUEL PRODUCCIONES, S.L.	13,04

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	<u>Único criterio de valoración (oferta económica)</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.	49.500,00 + IVA	100,00
TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.	55.000,00 + IVA	15,38
TERUEL PRODUCCIONES, S.L.	55.152,54 + IVA	13,04

La oferta presentada por PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Tercero- Notificar y requerir a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros (2.475,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 4.11.2011